



***vistos:***

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290;
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica;
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

***considerando:***

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E5767/2023, por parte de la Municipalidad de Los Vilos, R.U.T. 69.041.500-3, representada por el Director de Turismo, Cultura y Desarrollo Local, don Jorge Garrido Pérez, R.U.T. 8.929.206-9, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, con motivo de la realización de actividad enmarcada en el Día del Patrimonio, en calle Rengo, comuna de Los Vilos;
- El Informe de Factibilidad de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Los Vilos, en que informa la factibilidad de realizar cierre de calle que no perjudica su tránsito por ningún ámbito, calle Rengo será cerrada al tramo norte con esquina de Avenida Caupolicán, a contar del jueves 25 de mayo de 2023 hasta el lunes 29 de mayo de 2023, en horario de 10:00 hrs. hasta las 16.00 hrs., con motivo de la realización de actividad enmarcada en el Día del Patrimonio,
- Resolución Exenta N° 554 de fecha 17 de mayo de 2023, de la Delegación Presidencial Regional, que autoriza la realización de un evento masivo denominado Potenciar la cultura, turismo y patrimonio de la comuna de Los Vilos, el que se desarrollará desde el día viernes 26 de mayo de 2023 hasta el día 28 de mayo de 2023, desde las 10:00 hrs. hasta las 18:00 hrs, en calle Rengo, comuna de Los Vilos;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;



## RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

| Vía         | Tramos  | Fecha                       | Horario   | Motivo   | Tipo de Suspensión   |
|-------------|---|-----------------------------|---|--|----------------------|
| Calle Rengo | Avenida Salvador Allende y Avenida Caupolicán | 25/05/2023 hasta 29/05/2023 | Desde las 10:00 hrs. (Día 25/05/2023) hasta las 15:00 hrs. (Día 29/05/2023) | Actividad enmarcada en el Día del Patrimonio (feria productiva y cultural) | Calzada Completa (*) |

(\*) Se mantiene de manera habitual, la conexión de las calles Rengo con Caupolicán, ya que dicha actividad no afecta el tránsito vehicular habitual.

- El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)).
- El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
- El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
- El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Los Vilos, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

***anótese, comuníquese y publíquese***

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2445407-40dfaf en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>